

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 7 de Noviembre de 1945

Núm. 249

No se publica los domingos ni días festivos:
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem, atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas mensuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura Agronómica de León

Superficies mínimas a barbechar

En cumplimiento de las oportunas órdenes superiores, basadas en la Ley de 5 de Noviembre de 1940 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 26), y Orden Ministerial de 12 de Septiembre del corriente año, se ha comunicado a todas las Juntas Agrícolas, por medios de sus Presidentes, las superficies mínimas que deben barbechar esta campaña en tierras de cada Municipio, para, sobre ellas, cultivar cereales panificables y de pienso, en la campaña 1946-47, debiendo reclamar tales superficies a esta Jefatura en los casos de no haberlas recibido aún.

Su distribución entre los cultivadores (vecinos y forasteros) con terrenos aptos para tales cultivos, se realizarán por cada Junta con análoga tramitación que la detallada en mi Circular de 28 de Septiembre último (BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 6 de Octubre), para la distribución de superficies mínimas a sembrar de trigo o de centeno y a las adicionales que se exponen seguidamente:

a) El plazo para el reparto indi-

vidual terminará el próximo día 15 de Noviembre.

b) Los amillaramientos que no cubran las superficies realmente dedicadas al cultivo cereal, se utilizarán como base para reforzar con los porcentajes que correspondan a las ocultaciones fiscales.

c) Las listas de los cerealistas, con el detalle de las superficies mínimas asignadas a cada uno para barbechar, con la certificación de haber sido notificadas y expuestas al público, y con las posibles reclamaciones en alza, deberán tener entrada en esta Jefatura, antes del próximo día 1.º de Diciembre.

d) El señalamiento de las superficies mínimas municipales, es misión de esta Jefatura y no de las Juntas Locales Agrícolas, siendo inadmisibles, que las Juntas modifiquen las superficies asignadas.

No obstante, esta Jefatura (a la par que continúa mejorando los datos de que dispone y a consecuencia de los cuales irá introduciendo las modificaciones de superficies que estime justificadas), está dispuesta a estudiar cualquier exposición razonada de las Juntas que venga acompañada del correspondiente plano del término municipal y se base en el señalamiento de los diferentes cultivos generales y aprovechamientos croquizados sobre dicho mapa.

Tales mapas se denominan «planimetrías en escala 1:25.000» y pueden solicitarse oficialmente del Ilmo. Sr. Director General de Instituto Geográfico, girando previamente al Sr. Habilitado de dicho Instituto el reducido precio que tienen en relación con la extensión total del término municipal.

e) El concepto de barbecho, que ha de tenerse muy presente en el caso de terrenos de regadío, en los que ha de procurarse aumentar, la proporción de trigo cultivado (bien en otoño, bien de primavera o tramesino), es el siguiente:

Se entiende por barbecho, el conjunto de labores que se dan a un terreno que se labra, que no tiene plantas cultivadas, para preparar la sementera de un nuevo cultivo.

Es muy frecuente que, en nuestros secaños, en una campaña se cultive cereal y a la siguiente se deje descansar el terreno, descanso que se aprovecha para dar las labores que se llaman de *barbecho limpio*.

En tierras adecuadas, la campaña en que debía descansar el terreno, se aprovecha para obtener cosechas de patatas, nabos, garbanzos, lentejas, etc. Y entonces se dice que el barbecho es un *barbecho sembrado*.

En regadíos, las labores de barbechera suelen durar bastante menos de un año, denominándose entonces

de medio barbecho o cuarto de barbecho.

En tierras malas, puede dejarse descansar el terreno dos años, el primero sin labrarlo (Erial eventual o no permanente) y el segundo en que se dan las labores de barbechera. En tierras peores, el erial eventual puede durar dos años (y aún más, en ocasiones.

León, 26 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3243

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Adjudicación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 274 al 311 del C. N. de Madrid a León.

Ministerio de Obras Públicas.—
Dirección General de Caminos.—
Conservación.

Examinada la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de León, para la adjudicación del concurso celebrado el día 3 del corriente mes, para las obras de reparación con riego asfáltico en el tramo siguiente, con betún asfáltico americano fuera de cupo y que será facilitado por la Jefatura.

Kilómetro 274 al 311 del C. N. de Madrid a León.

Esta Dirección General resuelve:

Adjudicar definitivamente el concurso a D. Francisco Rodríguez Gómez por la cantidad de 115.743,15 pesetas que representa una baja de 348,27 pesetas, equivalente al 3 por 1.000 del presupuesto de licitación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
—Madrid, 30 de Octubre de 1945.—
El Director General.—I. Sánchez del Río.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

3228

DISTRITO MINERO DE LEÓN

PERMISOS DE INVESTIGACION

Por la Jefatura del Distrito Minero de León han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

«Remián Primero» núm. I—6, solicitado por D. Remigio González Gutiérrez, de arsénico.

«Remián Segundo» núm. I—46, de silice, solicitado por D. Remigio González Gutiérrez.

«Remián Cuarto» núm. I—30, de arsénico, solicitado por D. Remigio González Gutiérrez.

«Laurita» núm. I—57, de cobre, solicitado por D. Albano Fernández Guerra.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Minas vigente, se anuncia, pudiendo en el término de treinta días naturales ser apeladas estas resoluciones ante el Ministerio de Industria y Comercio.

León, 2 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3231

CANCELACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 2 de Noviembre de 1945, ha decretado la cancelación de los expedientes de registro nombrados «Complemento a Peñalaza» número 10.856 y «María de las Candelas» número 10.866, por no haberse presentado en el plazo reglamentario el papel de pagos al Estado, como reintegro de la expedición del Título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiendo que contra el referido Decreto cabe recurso para ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio en el plazo de treinta días.

León, 2 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3229

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1945

(Continuación)

Sesión del día 20 de Agosto de 1945

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Aguado Smolinski, y con asistencia de los señores primero y tercero Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,34, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos y autorizaciones.

Se accede a lo solicitado por don José López y López, para que se le expida el título de propiedad de dos sepulturas y la faja de terreno intermedia.

Se accede a la petición de D. Jesús Cifuentes, solicitando la transmisión de una sepultura.

Se conceden dos mensualidades por gastos de luto a D.^a Eutiquia de la Red, viuda de un Vigilante de Consumos, y se la deniega la extraordinaria del mes de Julio último.

Se desestima instancia de la Superiora del Colegio de San José, de las Ventas, solicitando exención del impuesto de Plus-Valía.

Por el mismo motivo se desestima instancia de D. Armando Aldeitu, rriaga.

También se desestima la de don Mariano Muñoz, que reclama también por el impuesto de Plus-Valía.

Se acuerda conceder varios anticipos reintegrables.

Se aprobó certificación número 1 de las obras ejecutadas en la reforma del pavimento y aceras del Paseo de los Condes de Sagasta.

Se acuerda la venta en pública subasta de la parcela número 1, sita en el Parque, cuya parcela está sujeta a la servidumbre o cargo de tener que soportar los postes y columnas que dentro de ella coloque la Compañía Telefónica Nacional de España.

Se lee oficio del Sr. Director del Matadero, relativo a expediente seguido al Subdirector de dicho Centro, como consecuencia de escrito presentado por el tratante D. Fernando Sánchez, rogando dicho señor Director se nombre un Juez que instruya un nuevo expediente, y se acuerda que el Sr. Fernández Bedía inicie el segundo expediente que interesa el comunicante.

Dada cuenta del Estado en que se encuentra la tramitación del expediente incoado para proceder a la enajenación de parcelas sobrantes de vía pública en las Ventas y Paseo del Túnel, y teniendo en cuenta la reclamación presentada respecto a la parcela número 2 de las Ventas de Nava, se acordó excluir dicha parcela en tanto se siguen los trámites para resolver la reclamación formulada y autorizar al Sr. Alcalde

para que pida la autorización oportuna para proceder a la enajenación de las demás parcelas.

Se acepta el presupuesto que presenta la Imprenta Provincial para impresión de la obra titulada «Guía del Caminante», de que es autor D. Mariano D. Berrueta.

Se levantó la sesión a las 20,35.

Sesión del día 27 de Agosto de 1945

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Aguado Smolinski, y con asistencia de los señores 1.º y 3.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,35, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos y dos autorizaciones.

Se acuerda pase a la Intervención municipal la factura de reintegro para expedientes de Quintas del reemplazo de 1946.

Se acuerda la adquisición de 10 ejemplares de la novela «Susarón».

Se acuerda dar las gracias a don Ramón Coderque por el donativo de 200 pesetas para un extraordinario al personal acogido en la Residencia de la Virgen del Camino.

Se aprobó informe del Negociado de Arbitrios en instancia de don Francisco Sanz, solicitando rectificación sobre el impuesto de solares sin edificar.

Se aprobó informe de la Asesoría en instancia del Sr. Presidente de la Cruz Roja, solicitando exención de contribuciones especiales por la construcción del colector de la carretera de León a Collanzo.

Se aprobó informe recaído en instancia de D. Frutos Fernández, que reclama contra impuesto de Plusvalía.

Se aprueban los informes emitidos por la Comisión de Obras en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna contra el proyecto y presupuesto de las obras de construcción del nuevo Matadero municipal, se acordó aprobarle definitivamente y anunciar en forma reglamentaria la contratación de dichas obras por el sistema de concurso.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el sistema de subasta para la contratación de las

obras de construcción de un colector en las carreteras de Zamora, Cabaltes y Villanueva de Carrizo, se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la indicada subasta y anunciar ésta en forma reglamentaria.

Se aprueba el planó y hoja de medición y tasación de una parcela sita en el «Parque», al Sur de la adjudicada para la construcción del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, acordándose autorizar a la Alcaldía para que pida la autorización oportuna a fin de enajenar la parcela oportunamente.

Se acuerda la construcción de dos fuentes en las Ventas de Nava.

Se aprueba el expediente de transferencia de crédito que presenta la Comisión de Hacienda, acordándose su exposición al público para reclamaciones y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva.

Se acuerda sacar a subasta la enajenación de una parcela sita en el «Parque» con la adición de que ha de sufrir el gravamen de los soportes y demás instalaciones que necesite hacer la Compañía Telefónica Nacional para la Central que proyecta instalar.

Se acuerda adjudicar a D. Francisco Crespo Moro, la venta de las parcelas inedificables sobrantes de vía pública en el Paseo de la Lealtad, facultando a la Alcaldía para que solicite la autorización reglamentaria y en su caso otorgue la oportuna escritura de cesión, desestimando la reclamación de D. Eladie Arias y Arias.

La Alcaldía se ocupa de la aportación que corresponda al Ayuntamiento para la construcción del primer tramo de la carretera de circunvalación de esta capital, y propone que se acuerde solicitar del Ministerio de Obras Públicas la concesión de pagos para su pago, y se acuerda conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, facultándola para solicitar del Ministerio la concesión de plazos expresada.

Se acuerda conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades al Ordenanza D. Cayo Pérez.

Se levantó la sesión a las 21.

Sesión del día 5 de Septiembre de 1945

Bajo la Presidencia del Tercer Teniente de Alcalde, D. Manuel Ramos Gordón, y con asistencia del 4.º Teniente de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,41, siendo aprobadas el acta de la sesión anterior y diligencia siguiente.

La Comisión quedó enterada del estado de fondos.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre.

Son aprobados varios pagos, autorizaciones y libramientos.

Se aprobaron los informes de la Comisión de Obras emitidos en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Igualmente se aprobaron los respectivos informes emitidos por el Negociado de Arbitrios en varias instancias sobre adquisición de nichos y sepulturas.

Se aprobó informe del Negociado de Arbitrios en instancia de D. Marcelino Redondo, solicitando nueva liquidación por el impuesto de inquilinato.

También fué aprobado informe del mismo Negociado en instancia de D. Ramón García, sobre anulación de licencia para colocar veladores en la terraza del bar de su propiedad.

Se acuerda conceder varios anticipos reintegrables.

Se aprobó reparto de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de la calle del Generalísimo.

Se aprobó reparto de contribuciones especiales por pavimentación de rinconada de San Pedro.

Se aprobó liquidación de las obras de pavimentación de la calle del Generalísimo, entre la Plaza de Regla y la calle de la Legión Cóndor.

Se aprobó la liquidación de las obras de reparación de los locales destinados a duchas en la Casa de Socorro.

Se aprobó liquidación de las obras de instalación de dos fuentes públicas en el barrio de las Ventas de Nava.

Se autorizó a D. José María Alonso Gil para construir una casa en la calle de Renueva, núm. 17.

Se levantó la sesión a las 20,45.

3095

(Se continuará)

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1942, 43 y 44 del Presupuesto y Depositaria, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

La Vecilla, a 3 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Ricardo García. 3232

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Por el mismo plazo y a idénticos fines, se hallan las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1938 al 1944 inclusive.

Cabreros, 30 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Gregorio Rey. 3192

*Ayuntamiento de
Ercina*

Aprobada en principio una propuesta de suplementos de créditos para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual y que habrá de cubrirse con el sobrante que resultó en la liquidación del presupuesto del ejercicio próximo pasado, queda expuesto al público el oportuno expediente por espacio de quince días a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

La Ercina, 31 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Julián Valle. 3224

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Gradefes 3235
La Ercina 3224

Entidades menores

*Junta vecinal de Villamontán
de la Valduerna*

Formado por esta Junta, y aprobado por la misma, el presupuesto ordinaria para el ejercicio de 1945, éste se halla expuesto al público en la casa del que suscribe, por un plazo de quince días, durante el cual y quince días después, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

También se hallan y por el mismo plazo y en el mismo lugar, las Ordenanzas para la exacción de los impuestos que se arbitran como ingresos en el citado presupuesto, al objeto de oír reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, a 25 de Octubre de 1945.—El Presidente, Jerónimo Alonso. 3219

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León seguidos por D. José Blanco Logedón, mayor de edad, agente de negocios y vecino de León representado por el Procurador Don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el-Ltrado don

Antonio Gimeno, con Don Juan García Giménez, mayor de edad, casado y de la misma vecindad que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre pago de cinco mil pesetas, penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que en nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó el Juzgado de Primera instancia de León.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada, debemos de condenar y condenamos a D. Juan García Giménez, a que pague a D. José Blanco Logado la cantidad de cinco mil pesetas. No se hace especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparéncia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Juan García Giménez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. del Busto, Vicente Marín, Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a 11 de Octubre de 1945.—Luis Delgado. 3203 Núm. 495.—93,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 4.156 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3237 Núm. 494.—16,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1945.